



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SR. FRANCISCO CONTRERAS ROJAS  
DESDE EL 15.07.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA, 25 JUL. 2013

**DECRETO EXENTO** : N° N° 2590

**VISTOS** :

Las que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

**CONSIDERANDO** :

Las necesidades del servicio de contar con un profesional que apoye y asesore a la Unidad de Planificación en lo que se refiere a proyectos para la comuna;

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y Don **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS ROJAS**, R.U.T. : , domiciliado en Psje. Miraflores N° 156, Pobl. Tocopilla II, comuna de Vicuña, para desempeñar labores de asesoría en estudios varios para la elaboración y financiamiento de proyectos, a contar del 15 de Julio del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ **555.556.-** (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.**



*ome*  
**CLAUDIO TORRES MIRALLES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*  
**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
**ALCALDE (S) DE LA HIGUERA**

**Distribución** :

- 1.- c.c. Interesado
- 2.- c.c. Carpeta de Personal
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Archivo  
MPB/SDA/ebp.





## CONTRATO A HONORARIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y FRANCISCO JAVIER CONTRERAS ROJAS

En La Higuera, a 25 de Julio del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S), Don **Mario Ramiro Pizarro Bruzzone**, chileno, R.U.T. : , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y Don **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS ROJAS**, R.U.T. : , domiciliado en Psje. Miraflores N° 156, Pobl. Tocopilla II, comuna de Vicuña, en adelante “el profesional”, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios :

**PRIMERO** : La I.Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contrata los servicios de Don **Francisco Javier Contreras Rojas**, para desempeñar las siguientes funciones :

- Estudio y diseño de bases, perfiles, especificaciones técnicas y términos de referencia para proyectos de distintas fuentes de financiamiento.
- Ejecutar las instrucciones entregadas por la Autoridad y la Encargada de Planificación.
- Emitir informes de actividades desempeñadas en el ejercicio de sus funciones.
- Coordinaciones varias con entes externos sean, estos, públicos o privados.
- Formulación de proyectos con distintas fuentes de financiamiento tanto gubernamentales como no gubernamentales.

En el cumplimiento trazado en este convenio, la municipalidad contrata los servicios de Don Francisco Javier Contreras Rojas, ya individualizado.

**SEGUNDO** : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar al contratado, modalidad a honorarios, la suma mensual de \$ **555.556.-** (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis 00/100 pesos), impuestos incluidos.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta a honorarios para el pago de los servicios convenidos, y entrega de informe de gestión con los documentos justificativos a la Encargada de Planificación, en el mes correspondiente al pago. Cárguese el gasto al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría “Diseños de Proyectos para Inversión Comunal” del presupuesto municipal vigente.



**TERCERO** : Déjese establecido que el presente contrato no otorga al contratado la calidad de funcionario municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento.

**CUARTO** : El profesional prestará sus servicios en el siguiente horario : de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. debiendo cumplir funciones, al menos, un día de la semana en la ciudad de La Serena recavando información en las distintas fuentes de financiamiento que permitan la presentación de proyectos que vayan en beneficio de la comuna. Cuando el contratado deba cumplir algún cometido o trabajo fuera de su horario normal de trabajo, el servicio, le otorgará compensación de tiempo siempre y que esté, debidamente, marcada la asistencia en el reloj control y sea solicitado por escrito.

**QUINTO** : En todo lo relativo a solicitudes de cometidos funcionarios y programación de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos encomendados, se regirán por la normativa municipal vigente.

**SEXTO** : En lo relativo a los permisos administrativos, el profesional, tendrá derecho a 03 días con goce de remuneraciones o, bien, 06 medios días mientras dure el contrato.

**SÉPTIMO** : Tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de remuneraciones, ya sea por uno o más días con un tope de 01 días mientras dure el contrato.

**OCTAVO** : Podrá hacer uso de Licencia Médica extendida por un médico general, matrona o especialista cancelando, el Municipio, hasta 10 días de la misma mientras dure el contrato.

**NOVENO** : Podrá hacer uso de 10 días de vacaciones, con derecho a percibir remuneraciones, de manera continua, siempre que cumpla más de un año prestando servicios a honorarios para el Municipio.

**DECIMO** : El presente contrato a honorario rige desde el día **15 de Julio del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013**, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

**DECIMOPRIMERO** : El profesional tendrá derecho a reintegro de valores por concepto de alimentación, traslado y/o alojamiento, en cumplimiento de cometidos encomendados por el contratante y en cumplimiento de sus funciones.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman :



**FRANCISCO J. CONTRERAS ROJAS**  
R.U.T. :



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
**ALCALDE (S) DE LA HIGUERA**



**CLAUDIO TORRES MIRALLES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**